REPORTE AUDIENCIA ART 372 Y 373 CGP (SENTENCIA FAVORABLE NIEGA PRETENSIONES - NO APELADA) || DTE. JOSE JULIAN MALDONADO Y OTROS || RAD. 2022-00314 || CASE 15775

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mié 28/08/2024 20:21

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
CC:Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Facturacion <facturacion@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (34 MB)

PRUEBA CONTRATOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA (1).pdf; RV_ REMITO DOCUMENTOS_ PROCESO RAD_ 2022-314.eml; ANÁLISIS CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA 27 Y 28 DE AGOSTO DEL 2024 - DTE. JOSE JULIAN MALDONADO Y OTROS.docx;

Estimadas compañeras, muy buenas noches,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que los días **27 y 28 de agosto del 2024** se adelantó como se tenía programado, audiencia concentrada ante el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en la cual actuamos en representación de CHUBB, en la cual se adelantaron las siguientes actuaciones:

1. **Asistencia de las partes:** comparece Darlyn Muñoz como apoderada sustituta. Se reconoce personería jurídica. Comparece el Dr. Herrera como apoderado general.
2. **Conciliación:** sin ánimo para conciliar.
3. **Interrogatorio de parte (REVISAR PDF):** se absuelve el interrogatorio por todas las partes.
4. **Fijación del litigio.**
5. **Práctica de pruebas (REVISAR PDF):** se evacuaron los testimonios solicitados por ambas partes y se surtió la ratificación de documentos.
6. **Saneamiento.**
7. **Alegatos.**
8. **Sentencia.**

   PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO que formularon el Cacique Centro Comercial y la empresa de vigilancia DELTACH Seguridad y que denominaron “inexistencia de los elementos configurativos de la responsabilidad civil extracontractual” y “falta de acreditación del perjuicio e inexistencia del daño o imposibilidad para determinar el mismo”, esto conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

   SEGUNDO: como consecuencia de esta declaración **NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

   TERCERO: condenar a la parte demandante José Julián Maldonado, Lilian Yvonne Maldonado Álvarez, Efraín Maldonado Álvarez, Lusalida Álvarez De Maldonado, Diana Patricia Dávila López y Georgina Patricia Cuadros Pérez, al pago de las costas procesales en favor del Cacique Centro Comercial y de la empresa de vigilancia DELTHAC Seguridad Ltda. Tásense por secretaría. Se fija como monto de agencias en derecho la suma de $26.000.000.

   CUARTO: levántese las medidas cautelares que fuesen decretadas.

   QUINTO: abstenerse de pronunciarse sobre la objeción al juramento estimatorio y a los llamamientos en garantía por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión que obedecen a un tema de sustracción de materia.

SEXTO: declarar infundada la tacha de sospecha de la testigo Angélica Pinilla.

SÉPTIMO: ejecutoriada la presente sentencia archívese y libérense las constancias.

Es preciso indicar que la sentencia se adiciona posteriormente por el juzgador, manifestando que se incluye el numeral octavo así:

OCTAVO: se niegan los perjuicios extrapatrimoniales solicitados en la demanda con fundamento en las razones expuestas en antecedentes.

****LA PARTE DEMANDANTE NO APELA LA DECISIÓN.**
Las demás partes conformes con la decisión.
La decisión queda en firme.

IMPORTANTE: de acuerdo con las etapas surtidas el proceso claramente mutaría a remoto. Sin embargo, es evidente que como la parte demandante no presenta recurso de apelación contra la decisión, esta quedó en firme, *culminando el proceso en esta instancia.* De otro lado, importante tener en cuenta que las costas se emitieron a favor de las demandadas directas por lo que Chubb no podría ejecutar su cobro.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena del correo.

YENNIFER: porfa tu valiosa ayuda con la obtención del acta de la diligencia.

Muchas gracias, siempre cordial,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nievez
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida

debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 17:32
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: REPORTE AUDIENCIA ART 372 Y 373 CGP (PROGRAMAR CONTINUACIÓN 28 DE AGOSTO) || DTE. JOSE JULIAN MALDONADO Y OTROS || RAD. 2022-00314 || CASE 15775

Estimados compañeros, muy buenas noches,

Amablemente informo para su conocimiento que la audiencia programada para el día de hoy 27 ***se extenderá hasta mañana 28 de agosto del 2024,*** por lo que les pido por favor agendarme para comparecer a la continuación programada para mañana desde las 8:30 am.

Mañana una vez culminada la diligencia se enviará el reporte con las actuaciones surtidas ambos días.

Muchas gracias, siempre cordial,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nievez
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: viernes, 23 de agosto de 2024 11:38
Para: j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Asunto: ENVÍO PODER SUSTITUCIÓN ALLIANZ - SOLICITUD CONFIRMACIÓN AUDIENCIA - SOLICITUD ENVÍO EXPEDIENTE DIGITAL || DTE. JOSE JULIAN MALDONADO Y OTROS || RAD. 2022-00314 || DMMN

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	JOSE JULIAN MALDONADO Y OTROS
DEMANDADOS:	CACIQUE CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS Y OTRO
RADICADO:	680013103009-2022-00314-00

AUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado General de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. a través del presente acto REASUMO el poder a

mi conferido y manifiesto que SUSTITUYO dicho mandato en los términos en los que me fue conferido, a la Doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora MUÑOZ NIEVES, queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir e incluso, la posibilidad de absolver el interrogatorio de parte; y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo. Ruego reconocer personería jurídica.

Además, SOLICITO CONFIRMACIÓN de la audiencia que se sesionará el **MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024 a las 08:30 am** para lo cual el link de la misma se le puede enviar a la abogada sustituta al correo electrónico **dmunoz@gha.com.co - notificaciones@gha.com.co**

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente al número de telefonía móvil 3113888049. El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico dmunoz@gha.com.co

Anexos: poder de sustitución, copia cédula de ciudadanía y copia tarjeta profesional.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.